

RESOLUCIÓN EXENTA N°5444

VALPARAÍSO, 13 de septiembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La resolución exenta N°4386, de 29 de julio de 2022, que aprobó el convenio de desempeño para la Educación Superior Regional, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, con fecha 20 de abril de 2022, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Creando lazos permanentes con la comunidad regional: por una vinculación con el medio más significativa y bidireccional”, Código “UVA2295”, en el marco de la asignación presupuestaria “Educación Superior Regional”, año 2022.

2. Las bases correspondientes a la convocatoria interna para postular al Financiamiento de Tesis de Pregrado y Postgrado, que se enmarca en el proyecto denominado “Creando lazos permanentes con la comunidad regional: por una vinculación con el medio más significativa y bidireccional”, Código “UVA2295”, específicamente en su objetivo específico N°1 el cual considera “Fortalecer los mecanismos y estrategias de Vinculación con el Medio que potencie y amplíe la relación bidireccional con el territorio, en el marco del modelo institucional y acorde a las necesidades de la región”.

3. La aprobación otorgada por Loreto Fernández Carreño, analista Académica de la Unidad Académica del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, a la solicitud de pertinencia para llevar a cabo la convocatoria interna para postular al Financiamiento de Tesis de Pregrado y Postgrado, que se enmarca en el proyecto denominado “Creando lazos permanentes con la comunidad regional: por una vinculación con el medio más significativa y bidireccional”, Código “UVA2295”.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N°6, de 1981 y en el D.F.L. N°147, de 1981 del Ministerio de Educación; la delegación de atribuciones contemplada en el resuelvo 1.- del decreto exento N°1445 de fecha 24 de marzo de 2011 y la incorporación de la letra k.- al citado guarismo realizada mediante el decreto exento N°3040 de fecha 1 de junio de 2015; el decreto exento N°1721 de 23 de abril de 2019, en el decreto exento N°1253 de 2017 y en el decreto TRA N°315/64/2021.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la convocatoria interna para postular al Financiamiento de Tesis de Pregrado y Postgrado, que se enmarca en el proyecto denominado “Creando lazos permanentes con la comunidad regional: por una vinculación con el medio más significativa y bidireccional”, Código “UVA2295”, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**BASES DE CONVOCATORIA INTERNA FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO
PROYECTO UVA2295 “Creando lazos permanentes con la comunidad regional: por una vinculación con el medio
más significativa y bidireccional”**

1. Antecedentes

Como institución de Educación Superior estatal, pública y disciplinariamente compleja, la Universidad de Valparaíso se relaciona con la comunidad en la que se inserta, a partir de las disciplinas que la conforman, las artes, las ciencias, las humanidades y las tecnologías en sus diversas expresiones, lo anterior, de acuerdo con compromisos planteados el Plan de Desarrollo Estratégico, el Plan de Fortalecimiento Institucional y en los Planes de Mejora de la Institución y de los programas. Asimismo, acorde a lo planteado en su Modelo Educativo. El principal lineamiento institucional en el área de vinculación con el medio, que orienta este proceso, corresponde al desarrollo de relaciones de forma bidireccional¹, permitiendo la creación de conocimientos compartidos con el entorno, la generación de aprendizajes y beneficios mutuos, tanto para la comunidad con la cual se interactúa, como para la Universidad de Valparaíso. Para ello, genera un conjunto de interacciones sistémicas con las comunidades respectivas, que permiten compartir conocimientos, saberes y experiencias propias del quehacer universitario que posibilitan que la institución pueda recoger aquellos elementos que nacen de esta relación bidireccional, permitiendo una actualización de las funciones que se definen en su Misión y en los propósitos de su Visión.

En este sentido, de acuerdo a la estrategia de desarrollo de la institución y sus políticas de vinculación con el medio, orientadas a ser un aporte al desarrollo social y económico regional, poniendo a disposición de sus públicos objetivos, sus competencias y capacidades, la Universidad está implementando el proyecto de Educación Superior Regional denominado “**Creando lazos permanentes con la comunidad regional: por una vinculación con el medio más significativa y bidireccional**”, el que tiene como objetivo general “*Contribuir al desarrollo de la Región de Valparaíso, a través del despliegue del Modelo de Vinculación con el Medio Institucional, la generación de conocimiento e información, bajo los principios de bidireccionalidad y el aprendizaje compartido con los actores de los territorios*”.

Este proyecto contempla en su objetivo específico N°1, “**Fortalecer los mecanismos y estrategias de Vinculación con el Medio que potencie y amplíe la relación bidireccional con el territorio, en el marco del modelo institucional y acorde a las necesidades de la región**”, para ello considera la implementación del Programa de apoyo a la realización de tesis de pregrado o postgrado, realizadas en el marco del Modelo de Vinculación con el Medio Institucional co- construido con los actores regionales.

De esta manera y para dar respuesta con lo mandatado en el Art.4 de la Ley N°21.094, se convoca a la postulación a los estudiantes regulares de pregrado y postgrado a la presentación de tesis que aborden desafíos de la región de Valparaíso.

2. Objetivos del concurso

- Contribuir al desarrollo de los territorios y sus comunidades, a través de las relaciones horizontales, dialógicas y de colaboración, entre el estudiantado y los agentes del Ecosistema Público Regional (EPR), estimulando el compromiso en el desarrollo del país, por medio del desarrollo de tesis que den respuestas innovadoras y multidisciplinarias a las problemáticas que se presentan, en armonía a lo dispuesto en la Ley N°21.094.
- Contribuir a la formación de las y los estudiantes, propiciando el desarrollo de tesis pertinentes a su proceso formativo.

¹ La bidireccionalidad es la interacción con los distintos públicos de interés que deriva del quehacer académico genera diversos aprendizajes que contribuyen a la mejora continua y producen un mutuo beneficio. En el caso de la Universidad, lo anterior permite actualizar y fortalecer la docencia de pregrado y postgrado, la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y la creación artística en concordancia con su misión y visión.

3. Principales temáticas sugeridas para el desarrollo de las tesis.

- Medio Ambiente, desarrollo sustentable, cambio climático.
- Educación.
- Inclusión, diversidad y género.
- Salud.
- Descentralización
- Desarrollo Local, economía circular, desarrollo económico.
- Gestión de áreas de manejo en borde costero y de espacios costeros marinos.
- Arte, Cultura y Patrimonio.
- Ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.
- Infraestructura regional.

Asimismo, considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030)

4. Requisitos de las propuestas.

Las iniciativas deben considerar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Las propuestas deberán estar alineadas con el Modelo de Vinculación de la Universidad de Valparaíso ([ver documento](#)).
- b) Las propuestas a presentar por los estudiantes deberán establecer relaciones con al menos un agente del Ecosistema Público y/o Privado Regional, tales como:
 - b.1) Público: Municipalidades, Gobiernos Regionales, Consejo Regional, Corporaciones de Desarrollo Regional, y Secretarías Regionales Ministeriales.
Y, además podrán desarrollar los proyectos en organizaciones presentes en la sociedad civil, entre las que se proponen:
 - Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales que cuenten con personalidad jurídica, regidas por la Ley N°19.418. Las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
 - Las asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
 - Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
 - b.2) Privados: Empresas, PYMES, fundaciones, corporaciones, entre otras.
- c) **Documentos de postulación.** (Obligatorio) *Disponibles en formulario de postulación.*
 - Las postulaciones deberán proveer toda la información que se solicita en el [Formulario de postulación](#) (Obligatorio)
 - Presentar carta de compromiso de la o las organizaciones participantes. (Anexo N°1) (Obligatorio)
 - Presentar carta de compromiso de la/el académica/o guía de tesis (Anexo N°2) (Obligatorio)
 - Podrá anexar toda información que fundamente la necesidad del financiamiento de la tesis.
- d) **Equipo:** Las iniciativas deben ser dirigidas por estudiantes de pregrado o postgrados, podrá ser individual o grupo de estudiantes.
Los y las estudiantes deberán mantener la condición de alumno/a regular durante todo el periodo de desarrollo de la tesis.
Las propuestas deberán contar con el patrocinio de un/a académico/a de planta o contrata, que deberá suscribir una carta de patrocinio.
Los/as estudiantes que participen en la calidad de responsable de la postulación sólo podrán participar de una iniciativa y de aquellos que no hayan sido beneficiados como adjudicatarios en otra propuesta de las mismas características
- e) **Calidad general de la propuesta.** Las iniciativas serán evaluadas respecto de su calidad en los siguientes elementos:

1. Eficiencia y pertinencia de la iniciativa presentada (30%):

La propuesta posee elementos que permitan abordar el problema descrito de manera asertiva y coherente al logro de los objetivos, diagnóstico, planificación y fundamentación.

2. Consistencia y coherencia de la solución propuesta a la necesidad detectada (40%):

La solución planteada se ajusta en términos conceptuales y técnicos al problema identificado. Y cuenta con aspectos procedimentales que permiten proyectar su ejecución en la realidad.

3. Impacto social en la comunidad y proyección de las capacidades instaladas en la comunidad (30%):

El proyecto logra determinar los beneficios que desean generar en la comunidad beneficiada y la sostenibilidad del proyecto, así también como la participación de la comunidad.

5. Postulantes

Las iniciativas deben considerar la participación de al menos dos miembros en el equipo, los que deben cubrir los siguientes roles:

- a) **Responsable (Obligatorio):** Estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad de Valparaíso, responsable de liderar la ejecución de la iniciativa, emitir los informes requeridos y asegurar la buena marcha de la iniciativa. Debe poseer la condición de alumno/a regular acreditado con el certificado de alumno/a regular vigente al momento de la adjudicación de la convocatoria y durante el desarrollo de la investigación.
- b) **Académico/a guía (Obligatorio):** Debe ser un/a académico/a, con la labor de guiar el buen desarrollo y ejecución de la tesis. Tiene el rol de dar asesoría técnica, ayudando a los/as estudiantes desarrollar y acelerar la validación de ideas y soluciones según la etapa o nivel de avance en que se encuentren los resultados.
La/el académica/o participante debe poseer la calidad de planta o contrata con una dedicación de a lo menos 22 horas semanales.

6. Postulación.

Para la postulación de la iniciativa, los equipos deben enviar mediante el formulario dispuesto para ello en el siguiente enlace: <https://forms.gle/1U4juzNf7bUCipxS6>

Mediante el mismo formulario deberán adjuntar los documentos señalados como obligatorios en las presentes bases.

Para consultas sobre la postulación, dirigirse a: vicerectoriadevinculacion@uv.cl

7. Programación del concurso.

El concurso considera 3 etapas, a saber:

Etapa 1: Postulación

Esta etapa comprende las actividades asociadas al período de convocatoria y recepción de las propuestas al concurso.

El/la jefe/a de proyecto debe enviar la postulación al formulario dispuesto para este efecto, incorporando todos los documentos señalados en el numeral 5 de estas bases.

Las propuestas que no adjunten toda la información serán calificadas como no admisibles y no serán evaluadas. En tanto las iniciativas que respondan a cada uno de los documentos requeridos, serán calificadas como admisibles por parte de la comisión evaluadora y avanzarán a la siguiente etapa.

Etapa 2: Evaluación y adjudicación.

Las propuestas calificadas como admisibles provenientes de la etapa anterior son evaluadas de acuerdo a los siguientes elementos:

Criterios	Descripción	Ponderación
1. Eficiencia y pertinencia de la iniciativa presentada	La propuesta posee elementos que permitan abordar el problema descrito de manera asertiva y coherente al logro de los objetivos, diagnóstico, planificación y fundamentación.	30%
2. Consistencia y coherencia de la solución propuesta a la necesidad detectada	La solución planteada se ajusta en términos conceptuales y técnicos al problema identificado. Y cuenta con aspectos procedimentales que permiten proyectar su ejecución en la realidad.	40%
3. Impacto en la comunidad y proyección de las capacidades instaladas en la comunidad	El proyecto logra determinar los beneficios que desean generar en la comunidad beneficiada y la sostenibilidad del proyecto, así también como la participación activa de la comunidad.	30%

Para la calificación de las iniciativas, las propuestas serán evaluadas en una escala de 0 a 5, y se utilizará la siguiente rúbrica de evaluación:

La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.	0. No califica
La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	1. Deficiente
La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	2. Regular
La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.	3. Bueno
La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.	4. Muy bueno
La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	5. Excelente

La evaluación de las iniciativas será ejecutada por un Comité de Evaluación, encargado de desarrollar los procesos de revisión de los proyectos y selección de las propuestas, estará integrado por:

- Vicerrector de Vinculación con el Medio o quien designe.
- Vicerrector Académico o quien designe.
- Directora de Asuntos Estudiantiles o quien designe.
- Un representante del Consejo de Vinculación con el Medio.
- Un representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad.

Se propenderá por una conformación paritaria del Comité de Evaluación, garantizando siempre un mínimo de 40% de integración por mujeres.

Participará como ministro de fe del proceso, la Coordinadora Institucional de Convenio de Desempeño y Proyectos o quien designe.

La evaluación final de cada proyecto en esta etapa corresponderá al promedio de la puntuación de cada uno de estos criterios expuestos anteriormente, realizada por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación podrá sugerir ajustes en las propuestas que permitan optimizar el uso de los recursos, los que podrán o no ser aceptados por el/la Director/a de proyecto de la propuesta.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación de los proyectos que se encuentre en la línea de corte, el desempate quedará a criterio del Comité de Evaluación, en función de los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de calidad general de la propuesta, tendrá la primera prioridad.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará la propuesta que tenga mejor definición del criterio de bidireccionalidad en la iniciativa.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que tenga liderazgo femenino.

Las propuestas adjudicadas serán las que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación en esta etapa.

Para formalizar la adjudicación, los/as estudiantes participantes deberán presentar su certificado de alumno regular, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 de las presentes bases.

Duración de los proyectos

Los proyectos podrán ejecutarse hasta 12 meses desde la adjudicación.

Montos y gastos elegibles.

Se financiarán iniciativas por un máximo de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos), los cuales podrán destinar en gasto corriente.

Los gastos elegibles para estas iniciativas se regirán bajo la normativa de la implementación y ejecución plasmada en la resolución exenta N°48 del 7 de enero de 2021, en las diferentes guías de procedimientos del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República, así como también por la Ley de Compras Públicas, todo lo cual es coordinado y articulado a través de la Unidad de Convenios de Desempeño y Proyectos de la Universidad:

SUBÍTEM	GASTOS ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
Contratación de ayudantes y tutores	Transferencia a estudiantes	Contratación transitoria de estudiantes de la institución distintos a los responsables de la iniciativa, alumnos de pregrado, para labores de apoyo pedagógico, académico y de investigación, o bien labores de apoyo a actividades complementarias a la ejecución del proyecto (ej. Ayudantías, tutorías).
Otras contrataciones	Honorarios (otras contrataciones)	Contratación transitoria de personal de apoyo a otras actividades de corta duración (máximo 6 meses) relevantes para la gestión institucional y/o la implementación de los proyectos. Los honorarios sólo pueden ser para el desarrollo de talleres (actividades docentes).
Actividades de vinculación y gestión	Movilización (vinculación) Viático/Mantención (vinculación) Seguros (vinculación) Servicios de alimentación (vinculación)	Organización, asistencia y/o participación en actividades dirigidas a la concreción de vínculos, firma de convenios o referidas al apoyo a la gestión de redes pertinentes. *Requiere revisión previa.

Organización de actividades, talleres y seminarios	<p>Mantenimiento/ Viáticos (org. talleres)</p> <p>Movilización (org. talleres)</p> <p>Alojamiento de beneficiarios (org. talleres)</p> <p>Servicio de alimentación (org. Talleres)</p> <p>Servicio y productos de difusión (org. talleres)</p> <p>Materiales e insumos (org. talleres) Servicios de apoyo académico (org. talleres)</p> <p>Servicios audiovisuales y de comunicación (org. talleres)</p>	<p>Organización y desarrollo de talleres, cursos, seminarios y charlas u otras actividades de interés que no tengan costos para los participantes y que sean pertinentes y con un alto impacto para el proyecto, cuya organización esté a cargo de la IES ejecutora, en sedes nacionales. Se excluyen actividades conducentes a grado. *Requiere revisión previa.</p>
Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	<p>Mantenimiento y reparaciones</p>	<p>Servicios de mantención y reparación de bienes muebles e inmuebles en general. También considera servicios técnicos - preventivos y/o correctivos- y servicios de instalación eléctrica, de telecomunicaciones, de informática, de mobiliario y de bienes muebles. Los servicios de mantención y reparación podrán considerar la habilitación menor de espacios, como una obra necesaria para recuperar, poner en valor o reacondicionar un espacio sin desvirtuar sus condiciones originales; es decir, mejoran sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales, de habitabilidad o de confort. No considera alterar estructura original y uso/destino de los espacios. Se entenderá por habilitación las obras de carácter menor como el mejoramiento de instalación de redes, sanitarias, gas, etc.; cambio en terminaciones de cielos falsos, canalizaciones, cambios de pavimento, pintura, cambio de ventanas a termopaneles, acondicionamientos acústicos, etc. No requiere permiso de edificación. *Requiere revisión previa.</p>
Otros gastos	Arriendo de equipamiento	<p>Acceso remoto y/o suscripción (temporal) a bibliografía, bases de datos, softwares, dominio web, entre otros pertinentes al proyecto. No implica la Adquisición. *Requiere revisión previa.</p> <p>Arriendo de equipamiento tecnológico y/o mobiliario para la ejecución del proyecto cuando sea sustantivo para su implementación. *Requiere revisión previa.</p>
Materiales pedagógicos e insumos	<p>Materiales e insumos</p> <p>Material pedagógico y académico</p>	<p>Útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente (suministros de papelería y consumibles) para la implementación del proyecto y sus Actividades. *Requiere revisión previa.</p> <p>Adquisición, impresión y/o publicación de materiales con fines pedagógicos y/o académico (libros, textos, guías, encuestas, test, manuales, instructivos, y otros), además de productos, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, repuestos, y otros).</p>
Servicios de apoyo académico y	Servicios de apoyo académico	<p>Servicios asociados a aplicación de encuestas, test, migración de datos, instrumentación y análisis de muestras, edición, traducción, patentamiento y similares.</p>

difusión	Servicios y productos de difusión	Productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a la difusión de actividades del proyecto (pendones, afiches, banner, y otros artículos de difusión similares, también pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional impresos o digitales).
	Servicios audiovisuales y de comunicación	Servicios de apoyo audiovisuales y de comunicación, como traducción, transmisión en línea, grabación y edición o similares.

No está considerado en la presente convocatoria, el financiamiento de bienes de capital, tales como equipamiento informático, mobiliario, entre otros.

8. Etapas y plazos del concurso.

Las tres etapas del concurso tendrán los siguientes plazos:

Etapa 1

Postulación	Fechas y/o plazos
Convocatoria	30 días corridos desde la comunicación formal de inicio del concurso.
Proceso de admisibilidad	Hasta 7 días corridos después del cierre de la convocatoria.

Etapa 2

Evaluación y adjudicación	Fechas y/o plazos
Evaluación de propuestas	Hasta 10 días corridos desde el fin del proceso de admisibilidad.
Notificación de la adjudicación	Hasta 10 días corridos después del acto administrativo que formaliza la adjudicación de las propuestas.

Etapa 3

Ejecución	Fechas y/o plazos
Inicio ejecución de actividades	Hasta 10 días corridos desde la resolución de la adjudicación de las propuestas.
Término proyecto	12 meses desde la resolución de adjudicación de la iniciativa.
Presentación informe final	Al cierre del proyecto.

9. Ejecución de gastos:

Los gastos considerados en la postulación serán solicitados por el/la responsable de la propuesta, con copia siempre a su profesor/a patrocinante, revisados y ejecutados a través de la Unidad de Convenios de Desempeño y Proyectos mediante un/a profesional designado/a para el efecto.

Los procedimientos aplicables en la ejecución de los proyectos se rigen por la resolución N°48 de 2021. Asimismo, por el manual de gastos de la Unidad de Rendiciones de la Subsecretaría de Educación Superior.

10. Seguimiento y evaluación de la implementación de los proyectos.

La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, a través de la Unidad de gestión de la vicerrectoría, desarrollará el seguimiento técnico de cada una de las propuestas, donde se les solicitará a los/as responsables un informe de avance una vez transcurrido el 50% del tiempo considerado para la ejecución total de estas. Asimismo, se sostendrán reuniones para ver el estado de su ejecución.

11. Reglamentación en materia de género.

Forma parte integrante de estas bases la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: a) decreto exento N°786, de 2023, que establece el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; b) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; c) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho de identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; d) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; e) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y f) decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso. Los/as postulantes, declaran conocer tal normativa por haberlas descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, de manera que entienden y aceptan expresamente su contenido, obligándose a su cumplimiento

12. Conflictos de intereses.

Forma parte integrante de esta convocatoria el decreto exento N°604 de 2018, que aprobó el Reglamento sobre conflictos de interés y conflictos de compromiso relacionados con el proceso de investigación e innovación de la Universidad de Valparaíso, además de lo dispuesto en la ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

13. Consideraciones.

Las iniciativas que sean adjudicadas deberán considerar los siguientes aspectos:

Resolución de Adjudicación: Las iniciativas se decretan para poder ser ejecutados internamente. En la resolución se indica: monto y nombre del/la estudiante responsable y de los/as docentes participantes. La ejecución de las propuestas sólo podrá comenzar una vez que esté totalmente tramitada la resolución.

Seguimiento y Supervisión: La Unidad de Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño y Proyectos de la Universidad de Valparaíso, será la encargada de orientar, apoyar y supervisar el adecuado cumplimiento financiero y de pertinencia de los gastos de las iniciativas, como también de autorizar y supervisar los gastos planificados y de solicitar cualquier información pertinente y necesaria.

Certificado de Alumno Regular: Al momento de adjudicar la iniciativa, las/los estudiantes participantes tienen que estar en situación de alumno regular, para lo cual deberán entregar su certificado de alumno regular, cuya vigencia sea superior a 7 meses desde la adjudicación de la propuesta.

Compromisos de los/las estudiantes participantes: Estos se comprometen a:

- La implementación de la iniciativa acorde a la normativa que rige a la Universidad y a convenios de desempeño.
- Todas las publicaciones, material de difusión u otro de la misma índole, deberá señalar expresamente la fuente de financiamiento, con los respectivos logos y consideraciones de edición que rigen a los convenios de desempeño.

El/la director/a: Se compromete a:

- Informar de manera oportuna a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y a la unidad de Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño cualquier inconveniente de fuerza mayor que surja en el transcurso de la iniciativa.
- Ejecutar las actividades programadas en el proyecto.
- Asumir la responsabilidad de haber revisado la iniciativa para ser postulada y ser el/la interlocutor/a válido/a y responsable entre el equipo y la Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño y la Vicerrectoría

de Vinculación con el Medio.

- Dar fe de que la iniciativa presentada es original y no forma parte de otras propuestas de investigación vigentes, ni de investigaciones o servicios que estén siendo financiados.
- Generar el informe final del proyecto y, orientar a su equipo en la presentación y difusión de los resultados de este.

El/la profeso/a patrocinante: Se compromete a:

- Acompañar a los estudiantes en la implementación de la iniciativa.
- Informar de manera oportuna a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y a la unidad de Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño cualquier inconveniente de fuerza mayor que surja en el transcurso de la iniciativa.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

2. PUBLÍQUESE la convocatoria interna para postular al Financiamiento de Tesis de Pregrado y Postgrado, que se enmarca en el proyecto denominado “Creando lazos permanentes con la comunidad regional: por una vinculación con el medio más significativa y bidireccional”, Código “UVA2295”, en la página web de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
PRORRECTOR**

CCR/SGA/mvp.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCARLÍA GENERAL – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN – UNIDAD DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y PROYECTOS – OFICINA DE PARTES.